

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil doce (2012)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al señor **JHON FREDDY PIMENTEL MURILLO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 16.829.467, Expedida en Jamundi, de la Resolución No, 126 del treinta y uno(31) de octubre de dos mil doce (2012), **“Por medio de la cual se decide el expediente del asunto e impone una sanción a un sujeto de control Fiscal”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor JHON FREDY PIMENTEL MURILLO, fue citado para la notificación personal de la mencionada Resolución, mediante CACCI 8434, recibida el 07-11-2012, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 “Citaciones para notificación personal”, mientras que el operador de correo, certificaba el recibo de la correspondencia.

Mediante constancia bajada de la página web, www.servientrega.com, se demuestra el recibo de la entrega por parte de Servientrega bajo las guías No. 1062423083, sin que se presentara, conllevando a la aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RESOLUCIÓN No.126

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012)

EXPEDIENTE No. 048-12

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL EXPEDIENTE DEL ASUNTO E IMPONTE UNA SANCIÓN

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

- PRIMERO.** Imponer al doctor JHON FREDY PIMENTEL MURILLO, con cédula de ciudadanía No.16.829.467, en ejercicio del cargo de Alcalde del Municipio de Jamundi, (Valle), la multa consistente en dieciséis millones ciento sesenta y un mil trescientos noventa pesos M/cte (\$16.161.390) de conformidad con las normas que regulan la materia y a las elucidaciones que obran en la parte motiva de la presente disposición.
- SEGUNDO.** Cancelar el valor de la multa impuesta, por parte del sancionado en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No.01093630-0 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente. Artículo 15 de la resolución 007 del 18 de abril de 2012.
- TERCERO.** Una vez en firme el presente acto administrativo, la Secretario General del Órgano de Control enviará copia de este a la Subdirección Administrativa de Recursos Financieros para lo de su competencia.
- CUARTO.** Notificar en la forma y términos legales al sancionado, JHON FREDDY PIMENTEL MURILLO, a su despacho, ubicado en la calle 10 con carrera 10 esquina de Jamundi, Valle, dado que su apoderada no presente dirección para recibir notificaciones, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá hacer uso por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, según lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

El presente aviso se publica hoy quince(15) de noviembre de dos mil doce (2012), por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a las 7:30 A.M.

ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General